

Expediente: AMU-COM/210-23/2019
Elaborado por el Mtro. José Luis Ortiz Montes
luisprovo@hotmail.com

210-23 Cargas permisibles

210-23 Cargas permisibles. En ningún caso la carga debe exceder a la capacidad nominal del circuito derivado. Está permitido que un circuito derivado individual alimente cualquier carga dentro de su valor nominal. Figura 210-45

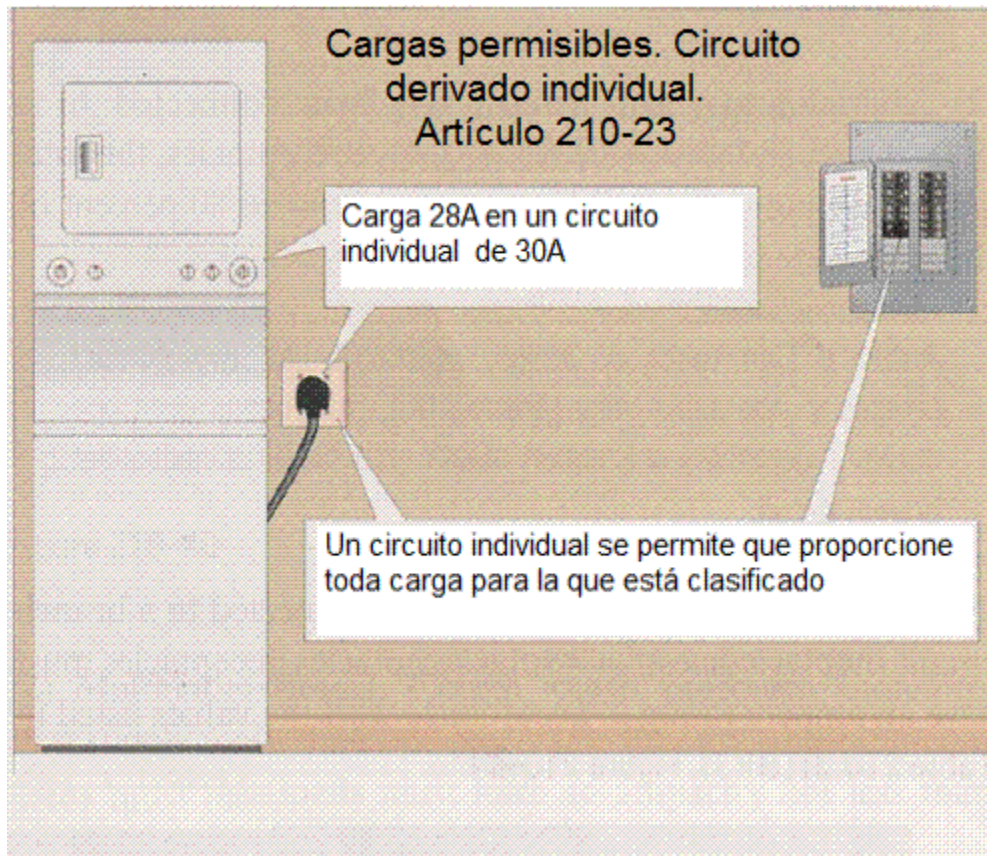


Figura 210-45

Un circuito derivado que suministre energía a dos o más contactos o salidas, solo debe alimentar cargas de acuerdo a su tamaño. 210-23.

- a) **Circuitos derivados de 15A y 20A.** Se permite que los circuitos derivados de 15A o 20A alimenten a unidades de alumbrado, otros equipos de utilización o una combinación de ambos. Figura 210-46